

DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

1. INTRODUCCIÓN

Aris Mining Corporation (la “**Empresa**”) está comprometida con la promoción, protección y respeto de los derechos humanos.

La Empresa fundamenta su filosofía en principios internacionales clave, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Si bien reconoce que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de garantizar el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos, la Empresa también considera que las compañías desempeñan un papel fundamental y positivo en la promoción de estos derechos dentro de las comunidades donde operan.

Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, sin distinción de nacionalidad, residencia, género, origen étnico, color, religión, idioma, orientación sexual o cualquier otra condición. La Empresa respeta los derechos humanos de todas las personas y, en particular, los de sus grupos de interés, incluidos empleados, comunidades, proveedores y contratistas. Asimismo, presta especial atención a los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables que pueden estar expuestos a impactos adversos o enfrentar discriminación estructural.

Para respaldar esta declaración, la Empresa se compromete a lo siguiente:

- Tratar a todos sus empleados con respeto y dignidad, cumpliendo plenamente con la legislación nacional e internacional aplicable. Esto incluye la garantía de la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva, la no discriminación, la salud y seguridad, y la prohibición del trabajo forzoso y el trabajo infantil.
- Llevar a cabo sus actividades de manera responsable y mantener un diálogo abierto con las comunidades para comprender sus condiciones sociales, ambientales, culturales y económicas, así como el impacto de sus operaciones en las poblaciones vecinas. A partir de este entendimiento, la Empresa también se compromete a trabajar para mitigar impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible de las zonas en las que opera. Además, la Empresa se esforzará por obtener el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas, reconociendo su vínculo con la tierra y los recursos hídricos.
- Promover el respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente entre proveedores, contratistas, consultores, proveedores de seguridad y demás socios comerciales, incluyendo lo relativo a la prohibición del trabajo infantil, el trabajo

forzoso, la esclavitud moderna y la trata de personas. La Empresa incorpora estos compromisos en sus procesos de adquisición, contratación, inducción y seguimiento.

- Gestionar los riesgos en materia de derechos humanos relacionados con la seguridad, conforme a los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, lo que incluye velar por que los proveedores de seguridad privada cuenten con personal competente y debidamente capacitado, y actúen de manera coherente con los compromisos de la Empresa en materia de derechos humanos.

2. ESTADO DE DERECHO Y SUPERVISIÓN

La Empresa cumplirá plenamente con las leyes aplicables, respetará el Estado de Derecho y se esforzará por garantizar el respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

La Empresa supervisará de manera continua su adhesión a esta declaración e informará anualmente sobre su cumplimiento a través de su Informe de Sostenibilidad.

3. REVISIÓN Y APROBACIÓN

La Empresa gestionará los compromisos adquiridos en virtud de esta declaración, llevará a cabo actividades de supervisión y apoyará su implementación a nivel local. Asimismo, garantizará una comunicación amplia y efectiva de esta declaración tanto dentro de la organización como con las partes interesadas, y será responsable de informar públicamente sobre su desempeño a través de sus divulgaciones y otros canales externos.

El Comité de Sostenibilidad de la Junta Directiva revisará el cumplimiento de esta declaración por parte de la Empresa al menos una vez al año, o con mayor frecuencia si es necesario, e informará de sus conclusiones a la Junta Directiva.

Aprobado por el Consejo de Administración: 10 de mayo de 2023, modificado el 29 de julio de 2026.